

DURANGOKO AZOKA

NORMATIVA



www.durangokoazoka.eus

Gerediaga elkarte
www.durangokoazoka.eus
www.gerediaga.eus

- Cualesquiera otras que resulten de lo establecido en el presente reglamento.
- Gerediaga elkarteak se reserva la decisión final en la interpretación de los artículos del presente reglamento, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulo.

3.2 COMPOSICIÓN. La Junta Directiva de Gerediaga elkarteak estará integrada como máximo por diez miembros: presidente/a, vicepresidente/a, tesorero/a, secretario/a, vocales, gerente y uno de los trabajadores de Gerediaga elkarteak. El gerente y el trabajador tienen voz pero no voto.

3.3 ADOPCIÓN DE ACUERDOS. En el caso de que la votación sobre alguno de los puntos objeto de debate, en el seno de Gerediaga elkarteak, arroje resultado de empate entre los miembros, el voto de el/la presidente/a será de calidad, por lo que tendrá valor doble.

3.4 ACTAS. El/La secretario/a levantará acta de las reuniones y de los acuerdos que se adopten, con el visto bueno de la presidencia y demás miembros.

Artículo 4. Dirección de Durangoko Azoka

La Dirección de Durangoko Azoka recaerá sobre la Junta Directiva de Gerediaga elkarteak. Será su presidente/a quien lleve a cabo las labores de representación de la Junta y todas aquellas para las que sea apoderado/a por la misma.

La gerencia, trabajadores/as de Gerediaga elkarteak, así como otros agentes involucrados en la organización de Durangoko Azoka colaborarán con la presidenta en el desempeño de sus competencias.

CAPÍTULO III. Condiciones de participación en Durangoko Azoka

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes de stand

5.1 SOLICITUD DE STAND. Podrán solicitar stand en Durangoko Azoka:

- a) Empresas (editores, discográficas, productoras, distribuidoras), asociaciones, servicios de publicaciones de organismos oficiales u otras entidades que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Capacidad de exposición y venta de productos que cumplan con lo señalado en el artículo 7 de este reglamento.
 - Medio stand: Aquellos que decidan alquilar medio stand deberán compartir un stand completo con otros y para ello su solicitud deberá ir acompañada de una referencia a la entidad con la que se compartirá el stand. Ambos participantes deberán cumplir con los requisitos recogidos en este reglamento.
- b) Representantes de los agentes mencionados en el punto anterior cumpliendo las siguientes condiciones:
 - El stand estará a nombre del agente representado.

- Cumplir con todos los requisitos del apartado a)
- c) Cualesquiera otras empresas, asociaciones, organismos públicos, patrocinadores u otros no contemplados en el presente artículo, que sean expresamente invitados por Gerediaga elkartea.

5.2 AUTOPRODUCCIÓN. Podrán alquilar un espacio singular compartido creadores o asociaciones que dispongan de dos o menos productos en catálogo y que hayan sido autoproducidos.

- Disponer de dos o menos productos autoproducidos y que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 7 de este reglamento.
- El requisito anterior no excluye a aquellos creadores que dispongan de parte de su creación editada con empresas, que podrán exponer hasta un máximo total en el stand de 2 productos.
- El stand será un espacio común autogestionado. Se hará una reunión previa a la feria para acordar los turnos para atender el stand, la decoración y la gestión del dinero recaudado.

5.3 DURANGALDEKO ARGITALPENAK. Podrán participar en este stand común creadores, empresas (editores, discográficas, productoras, distribuidoras), asociaciones, ayuntamientos y otras entidades con domicilio fiscal en el Duranguesado y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- En cualquier lengua, que verse sobre un tema propio del Duranguesado o este sea el eje principal de la obra.
- En euskera o en bilingüe (euskera y otra/s lengua/s), siempre que sea un trabajo de creación.

El stand será atendido por personal de Gerediaga Elkartea y los materiales deberán proporcionarse a la organización en los plazos y lugares que ésta disponga. El dinero recaudado se entregará íntegramente al participante.

5.4 DERECHO DE ADMISIÓN. Gerediaga elkartea se reserva el derecho de admisión vinculado a incumplir el reglamento en ediciones anteriores, no estar al corriente en el pago correspondiente a ediciones anteriores o incumplir cualquier otra deuda con Durangoko Azoka.

CAPÍTULO IV. Procedimiento de adjudicación de stand o espacio en Azoka

Artículo 6. Solicitud de participación

6.1 FORMULARIO. Las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones indicadas en el artículo 5 y que estén interesadas en participar en Durango Azoka deberán solicitar su participación a través del formulario disponible, registrándose, en la web www.durangokoazoka.eus.

6.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN. La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido y comunicado a los interesados, ya sea mediante comunicación directa o a través de la página web de Durangoko Azoka (www.durangokoazoka.eus)

Las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrán un recargo en la cuota de participación del 15% derivado de los gastos de gestión que dicha excepcionalidad genere. En todo caso, Gerediaga elkarteak se reservará el derecho de admisión.

6.3. CUOTA DE PARTICIPACIÓN. La solicitud y posterior adjudicación se encuentra vinculada al prepago de la cuota de participación en las condiciones establecidas por la organización. Esta cuota de participación será fijada por Gerediaga elkarteak anualmente.

La falta de pago de la cuota en las condiciones indicadas por la organización se podrá entender como renuncia del participante a tomar parte en Durangoko Azoka.

6.4. EXCEPCIONES. Los participantes en el espacio Durangaldeko argitalpenak, así como aquellos que hayan sido invitados de forma expresa por la organización de Durangoko Azoka, se encuentran excluidos de lo señalado en este artículo.

Artículo 7. Criterios sobre producto admitido.

Durangoko Azoka se celebra con una finalidad definida y en un espacio acotado. Por ello, tanto la adjudicación de stands como de espacios comunes (autoproducción y Durangaldeko argitalpenak) en Durangoko Azoka, se ajustará a criterios basados en el tipo de producción presentada, teniendo prioridad el euskera como lengua principal. En consecuencia, la solicitud por sí misma no confiere derecho de adjudicación de un stand o espacio.

Tendrán derecho a adjudicación de stand o espacio compartido, aquellos que expongan o vendan productos que se ajusten a los siguientes requisitos:

7.1. LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

- Trabajos de divulgación (historia, política, arte...):
 - En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s)
 - En cualquier lengua, pero de temática vasca
- Trabajos literarios (novela, poesía, ensayo...):
 - En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s)
 - Siendo la primera edición en euskera, traducidos a otras lenguas.
 - En cualquier lengua, si el autor es vasco y están ambientados en Euskal Herria.

7.2. MÚSICA.

- Trabajos que contengan un tercio de canciones en euskera.
- En los discos exclusivamente melódicos, se aceptarán los trabajos de creadores y/o intérpretes vascos.

7.3. MULTIMEDIA.

- Producciones en euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).

- En el caso de materiales que carezcan de oralidad o texto, se aceptarán los trabajos de creadores vascos.

7.4. OTROS.

Gerediaga elkarteak, con el fin de promover el uso del euskera aceptará también los siguientes materiales:

- *Papelería*. Agendas, calendarios, postales y pegatinas.
 - En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).
 - Con imágenes o fotografías representativas de la cultura vasca.
- *Juegos de mesa y didácticos*.
 - En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).
- *Muñecos*. Reproducciones de personajes representativos de la cultura vasca.
- *Lotes*. Siempre que incluyan como elemento principal un libro, disco o multimedia en euskera.

En todo caso, **Gerediaga elkarteak podrá resolver en cualquier momento sobre la idoneidad de los productos presentados en Azoka.**

Artículo 8. Resolución sobre las solicitudes

Una vez expirado el plazo establecido para la presentación de solicitudes para la participación en Durangoko Azoka, Gerediaga elkarteak resolverá sobre las solicitudes y comunicará individualmente a los solicitantes si han sido admitidos, el nº de stands adjudicados así como la localización de los mismos.

La comunicación de admisión determinará una situación de contratación mercantil firme.

Quiénes no hayan sido admitidos o cuando parte de la producción presentada no haya sido admitida por la organización, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se les comunique la resolución para recurrir la resolución ante Gerediaga elkarteak. El recurso deberá formularse por escrito, indicando las razones en que se funde y aportando las pruebas que considere pertinentes. Se entenderá que, de no presentar recurso en el plazo indicado, el participante acepta la decisión adoptada por Gerediaga elkarteak.

Una vez finalizado el plazo de recurso, Gerediaga elkarteak enviará la factura correspondiente a los servicios contratados y admitidos. En caso de no-admisión de la solicitud o restricciones a la misma, se devolverá la cantidad correspondiente abonada en prepagado, sin derecho a ningún tipo de interés, compensación o indemnización.

Si posterior al envío de la factura, el admitido desistiese en su participación en Durangoko Azoka, la organización tendrá derecho a retener el 100% del canon que hubiera devengado en concepto de indemnización por su inasistencia.

CAPÍTULO V. Estatuto de los participantes en Durangoko Azoka

Artículo 9. Derechos de los participantes

Los participantes que hayan resultado adjudicatarios de stands o participantes en el espacio de autoproduutores gozan de los siguientes derechos:

9.1. VENTA DE PRODUCTOS. Podrán vender aquellos productos admitidos por la organización y que se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo 7, en sus espacios o en el de sus representantes.

9.2. PROMOCIÓN. Dentro del recinto ferial, los participantes en Durangoko Azoka podrán llevar a cabo actos promocionales. Para ello, la organización pondrá a disposición de los participantes diferentes canales:

- ✓ *Presencia de autores.* El anuncio de firmas se realizará a través de la megafonía y de la web, introduciendo de forma previa los datos en la intranet.
- ✓ *Exposición.* La producción anual estará expuesta al público.
- ✓ *Catálogo on-line.* Inclusión de las novedades y el fondo de publicaciones con posibilidad de búsquedas en la web
- ✓ *Presentaciones en directo.* Los participantes dispondrán de la posibilidad de realizar presentaciones en directo de sus productos en los diferentes espacios (guneak) organizados por Durangoko Azoka. Se deberá realizar una solicitud previa en los plazos establecidos por la organización y sólo se garantizará la participación hasta llenar los horarios establecidos para la programación. Tendrán preferencia las producciones en euskera.
- ✓ *Inserciones publicitarias.* Cada stand tendrá la posibilidad de promocionarse en la web de Durangoko Azoka con una inserción publicitaria en euskera. Será necesario seguir las instrucciones en la intranet, dentro de los plazos que se anunciarán con antelación.
- ✓ *Música en la megafonía del recinto ferial.* En el apartado de música, podrán enviar su propuesta de novedades para la playlist que suena los días de la feria (en fechas y siguiendo especificaciones anunciadas). Sólo se aceptarán canciones en euskera o melódicas.

9.2. SERVICIOS GENERALES. La participación en Durangoko Azoka incluye el derecho a los siguientes servicios:

- **Aparcamiento.** Dispondrán al menos de una plaza de aparcamiento por petición (no por stand) desde el día anterior al comienzo hasta el día posterior a la finalización de feria.

- Servicio de vigilancia desde el día anterior al comienzo de Durangoko Azoka, hasta el día posterior de su finalización en horario de 20.30 a 10.00.
- Acceso al área de descanso privado y cafetería -Atseden gunea- (con acreditación)
- Limpieza, WIFI, luz...
- Acceso a Durangoko Azoka media hora antes del horario de apertura (con acreditación)

Los derechos derivados de la participación en Durangaldeko Argitalpenak y Autoekoizleak serán acordados por Gerediaga elkarteak con cada participante.

Artículo 10. Obligaciones y responsabilidades de los participantes.

10.1. OBLIGACIONES. Los participantes que hayan resultado adjudicatarios de stands o espacios comunes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Remitir el catálogo anual de publicaciones en los plazos establecidos por la organización. Los participantes nuevos deberán además remitir el catálogo completo. En ambos casos, la información se introducirá mediante la plantilla disponible en la sección catálogo de la web de Durangoko Azoka. Así mismo, se deberá indicar la relación de lotes que se pondrán a la venta en el stand.
- Enviar la lista de novedades (ediciones de septiembre a diciembre) incluyendo al menos el autor y título, en los plazos establecidos por la organización.
- Entregar a Gerediaga elkarteak dos ejemplares de la producción anual. Estos se utilizarán para su exposición y posteriormente integrarán el fondo documental de Gerediaga elkarteak o se destinarán a aquellos fines, no comerciales, que se consideren oportunos. Los materiales editados a partir de la finalización del plazo de entrega, deberán entregarse en el stand de información en la propia feria.
- Llevar a cabo el montaje y desmontaje del stand, así como la puesta y recogida de productos en los días y horarios previstos por la organización.
- En caso de querer realizar un diseño propio para el stand o modificar el básico, comunicarlo a Gerediaga elkarteak antes del 30 de octubre para su aprobación. El coste extra que pudiera suponer acondicionar el stand al diseño propuesto correrá a cargo del participante. Se deberán siempre respetar las medidas básicas del stand tipo, así como la estructura del mismo. Cualquier daño ocasionado o derivado del diseño será responsabilidad del adjudicatario.
- En las firmas de autores, si se prevé la afluencia masiva de público, comunicarlo a Gerediaga elkarteak, en el momento de formalizar la inscripción. Cualquier otra actividad de promoción de ventas que se pretenda llevar a cabo durante la feria se comunicará con una antelación mínima de 48 horas y requerirá la autorización previa. Será responsabilidad del participante garantizar el menor perjuicio posible al visitante y al resto de stands, adoptando las medidas que resulten oportunas.
- Utilizar elementos de sonido individual para los materiales audiovisuales, evitando la megafonía propia.
- Realizar la carga y descarga de los productos durante los días de Durangoko Azoka, de 9.30 a 10.30 horas utilizando las puertas del lateral izquierdo

- Mantener el stand y sus inmediaciones limpias y ordenadas.
- Realizar un descuento del 10% en todos los productos a los socios de Gerediaga elkarte, que se acrediten de forma previa.
- Facilitar la información requerida por Gerediaga elkarte tanto de forma previa a Durangoko Azoka, como en el transcurso de la misma.
- Cumplir con esta normativa.

10.2. RESPONSABILIDADES. Los participantes que hayan resultado adjudicatarios de stands o espacios comunes serán responsables de:

- Los daños o perjuicios que pudieran causar a Durangoko Azoka, sus organizadores o a terceras personas.
- El cuidado del material del stand más allá del horario de vigilancia señalado en el artículo 10.
- El cumplimiento de las leyes y reglamentos que resulten aplicables por la actividad que realice dentro del evento. El expositor tendrá a su cargo la obligación de responder a cualquier multa o sanción que se le imponga por el incumplimiento de dichas normas.

Artículo 11. Prohibiciones del participante

Los participantes de Azoka no podrán:

- Ceder total o parcialmente el uso del stand a sujeto distinto a aquel a cuyo nombre haya sido solicitado, salvo en los casos de representación (según regulación del artículo 5.1.b.)
- Exponer o vender productos no editados o distribuidos por el sujeto a cuyo nombre haya sido solicitado el stand, salvo distribuidoras y representantes.
- Exponer o vender cualquier producto que no cumpla los requisitos recogidos en el art. 7 de este Reglamento.
- Montar ningún mobiliario accesorio fuera de los límites del stand. Obstruir el paso de los visitantes y la visibilidad de los stands aledaños, utilizando cualquier tipo de elemento. Queda prohibido, también, bloquear los pasillos de circulación de acuerdo al plano facilitado.
- Mantener el stand cerrado o sin material durante los días de celebración de la feria en el horario de apertura al público. Así mismo, el stand contará con un responsable que lo atienda, en todo momento.

Gerediaga elkarte se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento de este Reglamento.

CAPITULO IV. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 12. Incumplimientos

- Se considerarán faltas leves el incumplimiento de las obligaciones que se contemplan en el artículo 10 de esta normativa.

Las faltas leves se comunicarán verbalmente a los participantes, para su cumplimiento.

- Se considerarán faltas graves las que se contemplan en el artículo 11 de esta normativa, así como la acumulación de tres faltas leves.
En este caso los infractores recibirán una comunicación escrita y se les exigirá el cumplimiento inmediato de la obligación.
- Se considerará falta muy grave la acumulación de dos faltas graves o la reincidencia en una falta grave.
Esta infracción acarreará un incremento del 25% del precio de alquiler de stand en la siguiente edición en la que quiera participar el infractor.

Por último, la reincidencia en una falta muy grave supondrá la imposibilidad de participar de nuevo en la Durangoko Azoka en las siguientes dos ediciones.

Artículo 13. Fuerza mayor

En caso de fuerza mayor, las fechas de Durangoko Azoka podrán ser modificadas o su celebración anulada. En ese caso, Gerediaga elkartea declina toda responsabilidad, viéndose obligada única y exclusivamente a la devolución de las cantidades percibidas en concepto de alquiler de los stands. En todo caso, podrá retener a los participantes hasta el 25% del precio de alquiler de los espacios como compensación por los gastos de organización.

En caso de suspensión una vez inaugurada Durangoko Azoka, no se devolverá el importe del alquiler de los espacios.

Artículo 14. Aceptación del reglamento

La presentación de la solicitud para participar en Azoka supone la aceptación expresa y plena del presente reglamento, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar Gerediaga elkartea

En todo caso, Gerediaga elkartea, como organizador de Durangoko Azoka, será la entidad legítima para decidir sobre todo aquello que no se encuentre recogido en este Reglamento.

Artículo 15. Jurisdicción

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o ejecución de este reglamento serán competentes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera ser aplicable, los juzgados y tribunales de Durango.